

4. Administración de justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 17 de diciembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 1225/2016. (PP. 111/2022).

NIG: 4109142C20160040813.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1225/2016. Negociado: 5T.

Sobre: Obligaciones Ley 68. Aval.

De: Marcos Vázquez Ibáñez.

Procuradora: Sra. Pilar Donoso Perea.

Letrado: Sr. Rafael Coba Cruz.

Contra: BTA. Insurance Joint Stock Company.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 234/2020

En la ciudad de Sevilla, a 11 de diciembre de 2020.

Vistos por mí, Yolanda Sánchez Gucema, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez, los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 1225 del año 2016, a instancia de doña Pilar Donoso Perea, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de don Marcos Vázquez Ibáñez, bajo la dirección letrada de don Rafael Coba Cruz, Abogado del Ilustre Colegio de Abogados de Córdoba, contra la entidad BTA. Insurance Joint Stock Company, en situación procesal de rebeldía y atendiendo a los siguientes,

F A L L O

Estimo íntegramente la demanda interpuesta a instancia de doña Pilar Donoso Perea, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de don Marcos Vázquez Ibáñez, bajo la dirección letrada de don Rafael Coba Cruz, Abogado del Ilustre Colegio de Abogados de Córdoba, y condeno a BTA. Insurance Joint Stock Company, a la devolución a la actora la cantidad de 9.381,19 euros, más los intereses legales que correspondan desde las fechas en que se produjeron las respectivas entregas en función de lo solicitado anteriormente, condenado solidariamente al pago de dicha cantidad a la entidad con expresa condena en costas a las entidades demandadas con expresa condena en costas a la entidad demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm., indicando en las observaciones del documento de ingreso

00253983

que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de BTA. Insurance Joint Stock Company, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, a diecisiete de diciembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»